

SOBRE LA DECENCIA

Javier García Aranda - marzo 2018

Un criterio *tradicional* para evaluar cómo se conduce una persona en su relación con otras es la **Decencia**. Para cumplir con esa función valorativa, la acepción que para el término ofrece la **RAE** es: “*Dignidad en los actos y en las palabras, conforme al estado o calidad de las personas*”. Hay que reconocer que la definición es poco clarificadora y bastante rancia. Algo más ilustrativa es la sugerencia del **María Moliner**, que remite al término **decente**: “*incapaz de acciones delictivas o inmorales*”.

Si se considera que las susodichas *acciones delictivas* se circunscriben sólo a aquellos actos en los que no se respeta la **Ley**, aun reconociendo la importancia que tienen estas trasgresiones, la *incapacidad* para llevar a cabo *ilegalidades* parece un bagaje demasiado escaso para concluir que una persona es **decente**. La alternativa podría ser entender la incapacidad para realizar *acciones delictivas* en un sentido más amplio: algo así como un no pasarse de la raya en aquello que *¡tiene delito!*, entendido según el sentido común popular. Pero hay que reconocer que esta interpretación es poco concreta, además de bastante *cañí*.

Más complejo es el asunto de las *acciones inmorales*, ya que las trasgresiones se corresponden con los preceptos que tenga el código moral al que cada quisque se atenga. Lo cierto es que, en los asuntos relacionados con la vida pública, la **Ley** es el único código al que es obligado atenerse. Por tanto, siempre que haya un alto grado de consenso social acerca de que la **Ley** es justa, su cumplimiento será condición *necesaria* para valorar que se actúa con **Decencia**. No obstante, limitarse a no trasgredir la **Ley** puede no ser condición *suficiente* para que todas las demás personas consideren que no se están cometiendo *acciones inmorales*.

Este dilema lleva a cómo debe entenderse la **Decencia** en lo no establecido por la **Ley**. Una opción es atenerse al criterio de la **rectitud de conciencia**. En este caso, la valoración de los actos queda sujeta al propio escrutinio y, por tanto, es ajena a cualquier pauta objetiva. En esta alternativa, ser **decente** sería sinónimo de *ser leal a sí mismo*. (Por cierto, entre quienes propugnan esta interpretación es frecuente la práctica de actos de *introspección* que les permitan liberarse de la

contaminación de indecencia acumulada y, al mismo tiempo, interiorizar la sensación e infundir el ánimo de que todo se puede hacer mejor).

Analizadas someramente las interpretaciones de **Decencia** sugeridas por los diccionarios, caben algunas conclusiones. La primera es constatar que, más allá de lo relacionado con la aplicación de la **Ley**, la utilización del concepto **Decencia** es poco práctica para separar a las personas que actúan correctamente -las **decentes**- de las que lo hacen de manera incorrecta -las **indecentes**-.

Por otro lado, aunque quizás en ámbitos de población reducidos pueda tener repercusiones en la vida cotidiana, el que una persona sea o no considerada **decente** por personas de su entorno no tiene, en la mayoría de los casos, una relevancia determinante. Sobre todo si la **indecencia** va asociada al incumplimiento de normas legales cuya trasgresión no perturba la vida cotidiana ni los intereses de quienes viven a su alrededor.

En lo que respecta a la utilización del concepto *subjetivo* de **Decencia** que tenga cada persona como instrumento para lograr vivir en paz consigo misma, bienvenida sea la terapia... a quien le sirva. Pero esto no impedirá que la gran mayoría de la sociedad siga funcionando a su aire, sin conceder especial relevancia al grado de **Decencia** de quienes están alrededor o, incluso, sin plantearse siquiera la cuestión.

Al hilo de estas apreciaciones, ¿sigue teniendo significado decir que alguien es una persona **decente**? ¿Y decir que es **indecente**? ¿Tomar como referencia la **Decencia** sirve a las personas para posicionarse ante lo que está bien o mal hecho? ¿Qué postura adoptan los y las jóvenes si se les plantean la acciones de las personas en términos de **Decencia versus indecencia**?

Lo que probablemente ocurre es que el concepto de **Decencia** ha caducado. Seguramente porque, en nuestro actual modelo de sociedad, tiene escasa o nula vigencia como referencia para que unas personas evalúen el comportamiento de otras. No es difícil deducir que la pérdida de significado del término **Decencia** se da, sobre todo, entre integrantes de las nuevas generaciones. En consecuencia, a l@s jóvenes no les quedará más remedio que establecer sus propios códigos evaluativos. Porque alguno van a necesitar para andar por un mundo que, a buen seguro, va a seguir lleno de depredadores **indecentes**.